

**Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Federal de Cultura y Educación
Secretaría General**

Salta, 26 de junio de 1998.

RESOLUCIÓN N° 78/98 C.F.C y E.

VISTO

Los artículos 53.l) 54, 55, 56.b), 56.d) de la Ley 24195, y los art. 4.b) y 43 de la Ley 24521, el Decreto 1276/96 y las resoluciones del Consejo Federal de Cultura y Educación 36/94, 52/96 y 63/97, y

CONSIDERANDO

Que la adecuación de las ofertas de formación docente es una de las prioridades del proceso de transformación del sistema educativo argentino;

Que han sido acordados en el Consejo Federal de Cultura y Educación los Contenidos Básicos Comunes para los tres campos de la formación docente;

Que los títulos docentes para los diferentes niveles y ciclos del sistema educativo han sido acordados en el Consejo Federal de Cultura y Educación;

Por ello,

LA XXXV ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Solicitar al Consejo de Universidades la definición de la profesión docente como " profesión regulada por el Estado" y la nómina de títulos correspondiente para su ejercicio respetando la Resolución 63/97 del Consejo Federal de Cultura y Educación, conforme lo establecido en el art. 43 de la Ley 24521.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Consejo de Universidades, cumplido archívese.